

**COMITÉ INTERSECTORIAL DE COORDINACIÓN JURÍDICA
SECTOR AMBIENTE**

ACTA No. 04 DE 2022

TERCERA SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 19 de septiembre de 2022

HORA: 9:00 a.m. – 9:45 a.m.

LUGAR: Google Meets -Virtual

INTEGRANTES DE LA INSTANCIA

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste		Observaciones
			Si	No	
Cristian Alonso Carabaly Cerra	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, quien la presidirá - Miembro	X		Virtual
Jhon Alejandro Contreras Torres	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER-, Miembro	X		Virtual
Camilo Andrés Ortiz Motta	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jardín Botánico José Celestino Mutis de Bogotá, Miembro	X		Virtual Hora de ingreso: 9:40
Yuly Patricia Castro Beltrán	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal -IDPYBA-, Miembro	X		Virtual

SECRETARÍA TÉCNICA

Nombre	Cargo	Entidad
Cristian Alonso Carabaly Cerra	Director Legal Ambiental	Secretaría Distrital de Ambiente -SDA-, quien la presidirá – Miembro

OTROS ASISTENTES A LA SESIÓN

Nombre	Cargo	Entidad	Asiste	Observaciones
--------	-------	---------	--------	---------------

			Si	No	
Rafael Enrique Ríos Osorio	Abogado	SDA	X		Virtual
Andrea Cristina Buchely Moreno	Abogada	SDA	X		Virtual
Claudia Nathalia Argüello Torres	Abogada	SDA	X		Virtual
Alexandra Cumbe Figueroa	Abogada	SDA	X		Virtual
Elvira Liliana Hernández Libreros	Profesional Especializado de la Dirección Distrital de Política Jurídica.	Secretaría Jurídica Distrital	X		Virtual
Catalina Casas	Abogada	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA-,	X		Virtual
Myriram Lara	Abogada	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA-,	X		Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de quorum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Proyectos de Ley: No. 085, No. 099, No. 115, No. 116, No. 134 y No. 145 de 2022.
4. Acuerdo de Escazú- Socialización y caso colombiano
5. Política de prevención del daño antijurídico aplicada en los entes adscritos.
6. Plan Maestro de Acciones Judiciales para la recuperación del patrimonio en el Distrito Capital.
7. Propositiones y varios.

DESARROLLO

1. Verificación del quórum

Una vez verificado el quórum y cumpliendo con el mismo, se procede a la aprobación del orden del día.

2. Aprobación orden del día

Se deja constancia que se aprueba el orden del día, tal como se planteó en la convocatoria de la tercera sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica- Sector Ambiente para el año 2022.

3. Desarrollo de la sesión

Siendo las 9:00 a.m. del día 19 de marzo de 2022, se da inicio a la tercera sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica Sector Ambiente del año 2022, la cual fue convocada por el Dr. Cristian Alonso Carabaly Cerra, en su calidad de Presidente y Secretaría Técnica del Comité.

La primera intervención es realizada por el Dr. Carabaly, para hacer el llamado a lista de los miembros y verificar el quorum. Se presenta la Dra. Yuly Patricia Castro Beltrán Contreras Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA-, el Dr. Jhon Alejandro Contreras Torres Jefe Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático, la Dra. Elvira Liliana Hernández Libreros como profesional especializado de la Dirección Distrital de Política Jurídica de la Secretaría Jurídica Distrital. Por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente se encuentra el Dr. Cristian Alonso Carabaly Cerra, Director Legal Ambiental y, por último, del grupo de Conceptos y Regulación Normativa el Dr. Rafael Enrique Ríos Osorio Coordinador del grupo de Conceptos de la Dirección Legal Ambiental, Andrea Cristina Buchely Moreno Coordinadora del grupo de defensa judicial de la Dirección Legal, Claudia Nathalia Argüello Torres, Abogada del grupo de Conceptos de la Dirección Legal y Alexandra Cumbe Figueroa Abogada del grupo de defensa judicial de la Dirección Legal.

El Dr. Carabaly procede a presentar el orden del día indicando que si alguno de los miembros quiere proponer una temática distinta podrá incluirse o tratarse en proposiciones y varios.

El primer tema del orden del día es la socialización de algunos los Proyectos de Ley de carácter ambiental que pueden ser de interés para los entes adscritos. De tal modo que, el Dr. Carabaly le da la palabra a la abogada Nathalia Argüello de la Dirección Legal para presentar los temas en cuestión.

I. Proyecto de Ley No. 085 de 2022

“Por la cual se prohíben progresivamente las prácticas de entretenimiento cruel con animales y se dictan otras disposiciones”

- Contribuir a subsanar el déficit normativo de protección animal y fortalecer la cultura de protección animal y la responsabilidad social con todos los seres vivos sintientes, mediante la prohibición progresiva de las siguientes prácticas de entretenimiento

cruel con animales: corridas de toros, novilladas, tientas, becerradas, rejoneo, corralejas y riñas de gallos, en todo el territorio nacional.

- Plazo: 2 años para la prohibición y alternativas de sustitución económica para actividades legales.
- Permiso: Alcalde municipal o distrital.
- Sanciones: Alcalde municipal o distrital de conformidad con el CPACA.
- Prohibición otras prácticas: “f) Convertir en espectáculo público o privado el maltrato, la tortura o la muerte de animales adiestrados o sin adiestrar, o usar animales de cualquier especie en prácticas de entretenimiento que vulneren o pongan en riesgo su vida o integridad o que les causen sufrimiento, dolor, miedo o malestar físico o emocional”.

II. Proyecto de Ley No. 099 de 2022

“Por el cual se ordena la conversión de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y establecimientos similares hacia el modelo de refugios de fauna y se dictan otras disposiciones”

- Ordenar la conversión y transición de los zoológicos, acuarios, aviarios, bioparques y demás establecimientos que alberguen animales de fauna silvestre, hacia el modelo de Refugio de fauna, con el fin de priorizar y garantizar su bienestar integral.
- Definiciones: Aviarios, Bioparque, Zoológicos, Refugio de fauna, Culling.
- Conversión: establecimientos con licencia con interés en operar- modelo de refugio de fauna ante el MADS. Incumplimiento: decomiso y aprehensión material preventiva.
- Transición de conversión: 2 años a partir del plazo de vencimiento de reglamentación.
- Adecuación progresiva: eliminar barrotes, rejas, jaulas, vitrinas y enceramientos.
- Exhibición de animales: MADS reglamenta.
- Prohibición de adquirir: solo se reciben por donación, resolución o sentencia judicial.
- Financiación: Recursos del Subcomponente de Acciones de Salud Pública del Sistema General de Participaciones.
- Informe de origen: remite al MADS con actualización cada 6 meses.
- Prohibición de espectáculos y presentaciones.
- Sacrificio- Eutanasia, lesión o enfermedad grave o incurable.
- Prohibición del Culling.

III. Proyecto de Ley No. 115 de 2022

“Por medio de la cual se modifica la Ley 99 de 1993, se dictan otras disposiciones”

- Modificar el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 para la Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. “Declárense de interés público las áreas de importancia

estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales”.

- Aplicación: Entidades Territoriales.
- Modificación: Departamentos y municipios dedicarán porcentaje no inferior al 1% de ingresos corrientes de libre destinación para la adquisición y mantenimiento de las zonas. Esto se puede realizar por medio de la cofinanciación (artículo 109 de la ley 99 de 1993).
- Inversión: Proyectos: Soluciones basadas en la naturaleza, restauración y/o rehabilitación ecológica o financiación de pago por servicios ambientales.

IV. Proyecto de Ley No. 116 de 2022

“Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones.”

- Modificar el procedimiento sancionatorio ambiental, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores.
- Definiciones: Daño ambiental, incautación, entrega voluntaria, rescate, protección integral de los individuos de fauna silvestre, anonimización de base de datos.
- Autoridades con facultad de prevención: Ejército Nacional, Fuerza Aérea e indígenas con competencia para imponer medidas.
- Fondo: Destinación específica para el manejo de recursos según el pago de multas y sanciones. Destino: Reparación de la conducta y demás pasivos huérfanos.
- Vacíos del proceso sancionatorio ambiental: CPACA, CGP y cuerpos normativos supletivos.
- Garantías dentro del proceso sancionatorio ambiental.
- Confesión: en audiencia, principios del proceso verbal. Clara, expresa e inequívoca.
- Descuentos:
 - 15% antes del auto de formulación de cargos.
 - 30% antes del inicio del proceso sancionatorio.
- Coadyuvancia antes de proferir el AA que pone fin al proceso.
- Dos nuevos tipos de medidas preventivas.
- Prevención del daño antijurídico: Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado mediante manual interno para ruta de acción y procedimientos.

V. Proyecto de Ley No. 134 de 2022

“Por medio de la cual se prohíbe el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación del orden público y se dictan otras disposiciones”

- Modificar las disposiciones de la Ley 1801 de 2016 con el fin de prohibir el uso de animales para disuadir manifestaciones, motines, asonadas o cualquier otra afectación

del orden público, teniendo en cuenta las normas y obligaciones vigentes en materia de protección y bienestar animal.

- Principios: 9. Protección y respeto por los animales en su calidad de seres sintientes.
- Deberes: 12. Respetar el ambiente y velar por su cuidado, así como proteger todas las formas de vida, especialmente la de los animales en su calidad de seres sintientes.
- Uso de la fuerza: los animales no deben ser parte, solo para registro y movilización sin que exista alteración de orden público.
- Medios de apoyo: no usar animales para funciones distintas a las de registro o movilización en zonas rurales siempre y cuando no exista alteración de orden público.

VI. Proyecto de Ley No. 145 de 2022

“Por medio del cual optimiza la entrega de información sobre deforestación y degradación de los bosques del país”

- Define el contenido y periodicidad mínima de los informes de deforestación y degradación de los bosques del país, promoviendo la transparencia y celeridad en la divulgación crucial para su manejo, la sostenibilidad de sus servicios ecosistémicos y la mitigación de las emisiones de gases efecto invernadero.
- Definiciones: deforestación, degradación y grados de amenazas de los ecosistemas terrestres.
- Frecuencia y plazo de entrega: MADS trimestral y anual.
- Contenido: (i) área deforestada y degradada a escala nacional, departamental, municipal y municipalizada, (ii) grado de amenaza de cada ecosistema y (iii) áreas dentro del SINAP.
- Informes de acceso libre a datos especiales digitales del SIAC
- Alertas tempranas: MADS mapa de línea actualizado semanalmente
- Lista Roja de Ecosistemas de Colombia: Actualización al menos cada 10 años MADS.

Así mismo, el Dr. Carabaly invita a los miembros del Comité a participar activamente en la revisión de los Proyectos de Ley para lograr una construcción activa de las normas que sean de interés para el sector y cada una de las temáticas que se le asemejen.

Como segundo punto del orden del día, el grupo de conceptos de la Dirección Legal Ambiental presentó a los miembros del Comité el Acuerdo de Escazú. En este sentido, se comentó que es el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, cuya adopción surtió el 4 de marzo de 2018 en Escazú, Costa Rica. Teniendo como antecedente el Principio 10 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1992)

Además, su objetivo es garantizar la implementación de los siguientes derechos en América Latina y el Caribe: 1. Acceso a la información ambiental, 2. Participación pública en la toma de decisiones ambientales y 3. Acceso a la justicia en asuntos ambientales.

Todo esto, conforme a los Principios de Igualdad y no discriminación, transparencia y rendición de cuentas, no regresión y progresividad, buen fe, preventivo, precautorio, de equidad intergeneracional, máxima publicidad, soberanía permanente de los Estados sobre sus recursos naturales, de igualdad soberana de los Estados y pro persona.

En Colombia, El 20 de Julio de 2020, el Ex Presidente Iván Duque solicitó al Congreso tramitar con urgencia la ley que permite ratificar el Acuerdo de Escazú en el país, como uno de los compromisos internacionales adquiridos durante su gobierno. En este sentido, El día 26 de julio de 2022, se llevó a cabo el segundo debate en Plenaria del Senado en el que se aprobó el Acuerdo de Escazú.

- Votos a favor: 74
- Votos en contra: 22

Para finalizar, se comentó que faltan dos debates más en la Cámara de Representantes para dar continuidad con el proceso de ratificación del Acuerdo.

Como tercer y cuarto punto del día, el Dr. Carably le cede la palabra a los miembros del Comité para que, según la convocatoria, presenten la implementación de la Política de prevención del daño antijurídico aplicada en cada una de las entidades. Para esto, deben tener en cuenta las causas generadoras de las situaciones litigiosas y el manejo de los casos más representativos en el marco judicial y, por otro lado, informar sobre el Plan Maestro de Acciones Judiciales para la Recuperación del Patrimonio del Distrito Capital, adoptado mediante el Decreto Distrital No. 556 de 2021.

El Dr. Alejandro Contreras toma la palabra e indica que en el IDIGER tienen una política del daño antijurídico que se actualizó de conformidad a la sentencia del Consejo de Estado del Contrato realidad, se desarrolló una política en la que los contratistas que tuviesen la modalidad de contrato realidad que lleven tres años, debían cumplir 45 días por fuera del contrato. Para esto, cambiaron objetos contractuales, obligaciones y como es de conocimiento, el personal de la entidad para las emergencias es muy técnico y la planta es muy pequeña. Se hizo la gestión con el Servicio Civil y la Secretaría de Hacienda para que se aprobara una planta pequeña para crear los cargos y no que tuviesen problemas en el 2023 para temas logísticos en planta, actualmente se encuentran revisando los recursos necesarios para dar cumplimiento al objetivo planteado. En este sentido, el Dr. Alejandro se compromete a enviar la política que expuso.

El Dr. Carabaly pregunta sobre el Plan de Recuperación de cartera pública. A esto, el Dr. Contreras responde que en el momento no, pero actualmente hay dos fallos de dos controversias contractuales con dos consorcios y requieren iniciar los procesos ejecutivos, que es lo que actualmente tienen por recuperar.

Luego de esto, la Dra. Yuly Castro y el equipo del IDPYBA toman la palabra para exponer la presentación de las dos temáticas en cuestión. Quisieron trabajar en una política de prevención de daño enfocada en temas misionales, con el fin de identificar aquellas actividades que al interior del instituto podían generar daño y que posteriormente se pueden convertir en futuras demandas, enfocado especialmente en la subdirección de atención a la fauna y en la unidad de cuidado animal.

La Dra. Myriam Lara del IDPYBA, quien lidera el equipo de defensa judicial de la entidad, toma la palabra y menciona que tienen dos políticas. La primera de ellas es la política de prevención de daño antijurídico general, y una especial que se ha enfocado en temas misionales.

Mediante la Resolución No. 056 de 2019, se adoptó la política del daño antijurídico del IDPYBA, la cual determina los lineamientos del contrato realidad, también actualizada por la sentencia del Consejo de Estado y la transparencia en la contratación. A la fecha el Instituto no cuenta con ninguna demanda judicial relacionada con temas de contrato realidad, ni celebración indebida de contratos o aspectos que tengan que ver con esta temática, sin embargo, por toda la importancia y el histórico del Distrito frente a estas situaciones, el IDPYBA adoptó la política. Se han hecho socializaciones, sensibilizaciones para que los funcionarios y colaboradores la conozcan y realicen acciones preventivas en el ejercicio de sus funciones.

Por otro lado, mediante la Resolución No. 111 de 2021 se adoptó la política que apunta a los temas misionales del Instituto. Se expidió la Circular No. 08 de 2022 sobre los Lineamientos para la prevención e implementación de las políticas de prevención del daño antijurídico por parte de los servidores públicos y contratistas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal. Esta política tiene que ver con las actividades desarrolladas por el escuadrón anticrueldad, la unidad de cuidado animal, disposición definitiva de animales, liquidación de expensas en la que se da la devolución de animales, hogares de paso, conducción de vehículos automotores, fallos de segunda instancia, uso de armas de fuego, diligencias judiciales y penales, atención al ciudadano, acciones de tutela, entre otros, que tienen que ver con los aspectos que se desarrollan con el objeto de la entidad y la misionalidad del Instituto.

Además, se establecen recomendaciones para la aplicación de esta política por medio de capacitaciones, identificación en mapa de riesgos, protocolos, establecimiento y expedición de procedimientos que permiten implementar con buenos resultados estas políticas.

Así mismo, comenta que el índice de litigiosidad no es muy alto pero en su mayoría el éxito procesal sobrepasa el 95%, además, no han tenido un fallo condenatorio que afecte el patrimonio o el presupuesto de la entidad. Hasta la fecha solo han tenido una acción popular con obligación de hacer que no compromete el temas económicos y que tiene que ver con un tema de acción preventiva por dos sujetos que tienen acumulación de animales en el apartamento y hoy en día la situación fue cumplida y solucionada. Tienen 3 acciones populares, un fallo cumplido y dos en etapa probatoria y dos en reparación directa con fallo favorable.

La Dra. Yuly comenta que enviarán los documentos que se mencionaron y se socializaran las políticas que se tienen al día de hoy para que los miembros del Comité la conozcan.

En el Chat de la reunión de Google Meets, se recibió un mensaje escrito por parte de la colaboradora Eliana del Jardín Botánico, sin embargo, el Dr. Carabaly le indicó que la asistencia al Comité por parte de los jurídicos es indelegable y que se comunicará con la Directora de la entidad para que puedan participar en estos espacios que son de obligatorio cumplimiento en el marco de la gerencia jurídica de cada una de las entidades.

El Dr. Carabaly toma la palabra para agradecer al IDIGER y al IDPYBA por los informes realizados y les recuerda los parámetros de reporte que pide la Secretaría Jurídica Distrital en lo que tiene que ver con patrimonio público y con defensa judicial.

4. Propositiones y varios

El Dr. Cristian pregunta a los miembros si tienen temas para el punto número 7 del orden del día sobre proposiciones y varios.

La Dra. Elvira de la Secretaría Jurídica Distrital toma la palabra e indica que se tienen dos invitaciones, la primera es preguntar si el Sector Ambiente ya se postuló para la tercera entrega de reconocimientos a la gestión jurídica.

La Dra. Yuly toma la palabra y manifiesta que desde el IDPYBA ya se postularon y precisamente una de ellas es la política de prevención de daño antijurídico sobre temas misionales, al considerar que es un ejercicio innovador a nivel Distrito. Por otro lado, postularon el centro de atención jurídica ya que en este momento se hace de manera presencial y por medio de un aplicativo para que los usuarios puedan tener acceso casi inmediato con temáticas de animales, desde asuntos normativos se postuló mejora regulatoria para incentivar la participación ciudadana, entre otras.

La Dra. Elvira toma de nuevo la palabra y les recuerda a los miembros que el plazo para poder presentar las iniciativas es hasta el 23 de septiembre y pregunta si la Secretaría de

Ambiente va a proponer el programa de mujeres que reverdecen, al considerarse un tema bastante inclusivo. El Dr. Cristian le indica que se están haciendo las revisiones ya que el componente fuerte es social más que jurídico.

Por otro lado, abre la invitación al seminario internacional de gestión jurídica y de derecho público que se realizará el 6 y 7 de octubre de 2022 de manera presencial.

Siendo las 9:45 a.m. del 19 de septiembre de 2022, se da por terminada la tercera sesión ordinaria del Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica del Sector Ambiente.

5. Compromisos

- El Dr. Alejandro Contreras se compromete a enviar el documento de la política del daño antijurídico aplicado en la entidad.
- La Dra. Yuly remitirá los documentos tratados en su presentación sobre las políticas de prevención del daño antijurídico.
- El Dr. Cristian se comunicará con la Directora del Jardín Botánico para solicitar la participación activa y puntual de la Oficina Asesora Jurídica de la entidad en el Comité.

6. Conclusiones

En constancia se firma el día 19 de septiembre de 2022, de forma virtual, por el Director Legal Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente.



CRISTIAN ALONSO CARABALY CERRA
Director Legal Ambiental

Comité Intersectorial de Coordinación Jurídica Sector Ambiente
Presidente - Secretaría Técnica

[Proyectó]: Claudia Nathalia Argüello Torres 

[Revisó]: Rafael Enrique Ríos Osorio 